COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. CCS-CNE-016-2026

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las catorce horas, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Desarrollo de la sesión

1. Instalación de la sesión

La señora Presidenta saludó a la señorita vicepresidenta, al señor secretario, a los compañeros comisionados, a los señores postulantes, a los señores catedráticos, a la señorita veedora, a los representantes de los medios de comunicación y a la ciudadanía en general. Agradeció su asistencia a la sesión y señaló que su presencia garantizaba la transparencia y la legitimidad del concurso que llevaba a cabo la Comisión.

A continuación, solicitó al señor Secretario que procediera a constatar el quórum reglamentario y dar lectura al orden del día.

El señor Secretario procedió a constatar el quórum reglamentario y realizó el llamado nominal a los integrantes de la Comisión.

A continuación, se verifica la existencia del quórum reglamentario:

Nº	Comisionado/a	Asistencia
1	Abg. Carlos Alberto Amaya López	Presente
2	Ing. Ángel Medardo López Mendoza	Presente
3	Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel	Presente
4	Dr. Mario Zambrano Simball	Presente
5	Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano	Presente
6	Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Presente
7	Abg. María Angelina Terán Monte	Presente
8	Abg. Paúl Vaca Chacón	Presente

El señor Secretario informó que con la presencia de 8 comisionados se contó con el quórum reglamentario para instalar la sesión.

La señora Presidenta manifestó:

> *"Muchas gracias, señor Secretario. Siendo las 14h10, se declara instalada la sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura al orden del día para su aprobación".*

El señor Secretario procedió a dar lectura al orden del día:

2. Lectura y aprobación del orden del día

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión de la Comisión Ciudadana de Selección encargada del proceso de Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme a la normativa vigente.

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Solicitud de designación y comparecencia de Notario Público para la realización del sorteo público, de conformidad con el artículo 35 de la normativa aplicable.

4. Lectura, análisis y aprobación de la actualización del cronograma para la ejecución de las fases subsiguientes del concurso.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y dispuso que se sometiera a votación el orden del día previamente leído. Acto seguido, el señor Secretario procedió a tomar la votación correspondiente del orden del día.

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, se encuentra aprobado el orden del día antes leído.

La señora Presidenta manifestó:

"Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día".

El señor Secretario procedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Solicitud de designación y comparecencia de Notario Público para la realización del sorteo público, de conformidad con el artículo 35 de la normativa aplicable.

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y manifestó:

"Como es de conocimiento de ustedes, compañeros, al tener ya o cumplir el reglamento, el artículo 35 y las resoluciones, debemos solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el notario público para poder designar a los catedráticos principales y suplentes. Es indispensable esta petición. Por favor, señor secretario, está elevada a moción, no sé si es que hay alguien quien apoye este punto".

El señor Secretario **Abg. Paúl Vaca Chacón** manifestó:

"Apoyo la moción, señora presidenta".

La señora Presidenta agradeció y manifestó:

"Muchas gracias. Por favor, señor secretario, someta a votación".

El comisionado **Abg. Carlos Alberto Maya López** manifestó:

"Señora presidenta, disculpe que le moleste, tuvo una interferencia. ¿Cuál era la moción?".

La señora Presidenta expresó:

"Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana el notario".

El comisionado **Abg. Carlos Alberto Maya López** manifestó:

"Okey".

A continuación la señora Presidenta solicitó al señor Secretario proceda a tomar votación a la moción presentada

El señor Secretario procedió a receptar la votación de los comisionados:

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **Aprobado**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, se encuentra aprobada la moción leída por la señora Presidenta.

La señora Presidenta solicitó a continuación se lea el siguiente punto del orden del día.

4. **Lectura, análisis y aprobación de la actualización del cronograma para la ejecución de las fases subsiguientes del concurso.**

La señora Presidenta manifestó:

> *"Muchas gracias, señor secretario. Como en el chat de la Comisión se puso a consideración el cronograma, quisiera, por favor, señor secretario, dé lectura al cronograma propuesto por su persona".*

El señor Secretario manifestó:

> *"Señora presidenta, en este momento voy a proceder a compartir pantalla. Si me ayudan desde tecnología".*

A continuación fue autorizada la solicitud del señor Secretario

El comisionado **Abg. Carlos Alberto Maya López** manifestó:

> *"Señora Presidenta, nada más antes de que inicie la presentación, solicitaría también, como para que se entienda que el cronograma lleva sus detalles y lleva su tiempo, pero tal vez al final para que el secretario nos ayude haciendo énfasis, como una conclusión, de cuándo empezaría y cuándo terminaría el cronograma, para que esté claro nada más eso".*

La señora Presidenta manifestó:

> *"Sí, está detallada en el cronograma. Por favor, señor secretario, dé lectura".*

El comisionado **Abg. Carlos Alberto Maya López** nuevamente expresó:

> *"Sí, sí, sí, señora presidenta, yo entiendo que está detallado, sino que al final se haga énfasis en cuándo inicia y cuándo termina, nada más".*

La señora Presidenta manifestó: *"Está bien. Gracias".*

El señor Secretario manifestó:

> *"Ya. Con su venia, señora presidenta, compañeros comisionados, las etapas del cronograma están delimitadas en pantalla, las fechas de inicio, las actividades, quiénes son los responsables y las fechas de fin.*
>
> *Empezamos con el artículo 35, equipo de catedráticos. La actividad es que la lista de los catedráticos será remitida al equipo técnico para que, en un término de tres días, elabore un informe de admisibilidad, que se verifique que los catedráticos no se encuentren incursos en prohibiciones y se indique si estos, en efecto, acreditan o no conocimientos en el área requerida.*
>
> *Los responsables están establecidos como la Comisión Ciudadana de Selección y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entiéndase estos el equipo técnico de apoyo del Consejo Nacional Electoral. La fecha de inicio estuvo prevista para realizarse el 16 de septiembre de 2026 y finalizarse el 18 de septiembre de 2026.*
>
> *En el mismo inciso, la Comisión Ciudadana aprobará el informe del equipo técnico en un término de dos días desde su conocimiento. En este se constatarán los catedráticos admitidos para conformar el equipo de catedráticos. La fecha de inicio estuvo prevista para el 24 de septiembre de 2026 y finalizarse el 25 de septiembre de 2026.*
>
> *El artículo 36, equipo de seguridad informática. En cuanto a los sellos de seguridad, con la finalidad de garantizar la transparencia, confiabilidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, se conformará un equipo de seguridad informática externo especializado en seguridades y auditorías informáticas con conocimiento de normas internacionales, el cual elaborará y aplicará un protocolo específico en la materia.*
>
> *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá notificar el reinicio del contrato, actividad que es prevista y realizada cien por ciento por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el equipo de*

seguridad informática en conjunto con la Comisión Ciudadana de Selección y sus respectivas áreas técnicas.

La fecha de inicio está establecida para el 29 de septiembre de 2026 y la fecha de fin está prevista para el 16 de octubre de 2026.

El sorteo de catedráticos. En presencia del notario y veedores ciudadanos, la Comisión realizará un sorteo público de entre el listado para la selección de los siete miembros. El coordinador general del equipo de catedráticos deberá ser elegido de entre sus miembros.

Esta actividad es responsabilidad de la Comisión Ciudadana de Selección. La fecha de inicio está tentativamente establecida para el 19 de octubre de 2026 y finalizarse el 23 de octubre de 2026.

Los sellos de seguridad del equipo de seguridad informática. El equipo de seguridad informática colocará los sellos de seguridad. Este acto será transmitido en sesión pública de la Comisión Ciudadana de Selección. Los responsables son el equipo de seguridad informática junto con la Comisión Ciudadana de Selección, asimismo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Está previsto realizarse el 26 de octubre de 2026 y finalizarse el 5 de noviembre de 2026.

Artículo 38. Elaboración del examen escrito. El equipo de catedráticos elaborará en un término de cinco días un examen de sesenta preguntas objetivas y de opción múltiple. Esta actividad, los responsables son estrictamente los catedráticos que resulten sorteados. Está prevista realizarse en la semana del 9 de noviembre de 2026 y finalizarse el 13 de noviembre de 2026.

El simulacro del examen. Está previsto realizarse el simulacro del examen escrito, en el que participan delegados del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la Comisión Ciudadana de Selección, equipo de catedráticos y el equipo de seguridad informática. Está previsto realizarse el 15 de noviembre de 2026 y finalizarse el 15 de noviembre de 2026.

Artículo 39. Rendición del examen escrito. a) La Comisión Ciudadana de Selección convocará a las y los postulantes admitidos a rendir el examen escrito, el cual deberá efectuarse en un término de quince días contados a partir de iniciada la etapa de calificación de méritos. En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora. Esta actividad está como responsable la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y

Control Social, y está prevista realizarse el 22 de octubre de 2026 y finalizarse el mismo día.

b.) El examen se ejecutará en presencia del equipo de catedráticos y será transmitido en vivo a través de las plataformas informáticas que maneje el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. El equipo de catedráticos calificará los exámenes inmediatamente después y en el mismo lugar de la rendición. Este acto será transmitido en vivo. Una vez revisadas las calificaciones, se notificará con los resultados a la Comisión Ciudadana de Selección. Los responsables son la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y la actividad está prevista realizarse el 16 de noviembre de 2026 y finalizarse en la misma fecha.

Artículo 42. Notificación y publicación de los resultados del examen escrito. En un término de un día de finalizado el examen escrito, la Comisión Ciudadana de Selección publicará los resultados de los exámenes escritos en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y notificará a las y los postulantes. Esta actividad está como responsable la Comisión Ciudadana de Selección, prevista realizarse el 17 de noviembre de 2026 y finalizarse en la misma fecha.

La recalificación del examen escrito. Artículo 43. Las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación del examen escrito dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de resultados. Esta actividad está como responsable la Comisión Ciudadana de Selección conjuntamente con el equipo de catedráticos, prevista realizarse del 17 de noviembre de 2026 al 19 de noviembre de 2026.

La recalificación del examen escrito. Artículo 43. El equipo de catedráticos resolverá las solicitudes de recalificación del examen escrito en el término de dos días contados desde la entrega de las solicitudes de recalificación por parte de la Secretaría General. Esta actividad está como responsables la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el equipo de catedráticos. La fecha de inicio sería el 19 de noviembre de 2026 y la fecha de finalización el 21 de noviembre de 2026.

La recalificación del examen escrito. Artículo 43. El resultado de la recalificación del examen escrito se notificará a la o el postulante conforme lo establece el presente reglamento. Esta actividad, los responsables son la Comisión Ciudadana de Selección, prevista realizarse el 24 de noviembre de 2026 y finalizarse en esa misma fecha.

El examen práctico. Artículo 44. La Comisión Ciudadana de Selección convocará al examen práctico a las y los postulantes admitidos que se hubieran presentado al examen escrito tres días después de haber rendido el examen escrito. El examen práctico tiene como finalidad garantizar la inmediación y la oralidad dentro del proceso. Esta actividad está como responsables la Comisión Ciudadana de Selección conjuntamente con el equipo de catedráticos, prevista realizarse el 19 de noviembre de 2026 y finalizarse en la misma fecha.

Los casos hipotéticos. Artículo 45. Tres días antes del examen práctico, el equipo de catedráticos publicará los temas generales a los que se refieren los casos hipotéticos, sin develarlos ni las preguntas guía. Esta actividad está como responsables la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el equipo de catedráticos, prevista iniciar el 19 de noviembre de 2026 y finalizar el 24 de noviembre de 2026.

Sustanciación del examen práctico. Artículo 47. El presidente de la Comisión Ciudadana de Selección o su delegado dirigirá la sustanciación del examen práctico de conformidad con las siguientes reglas:

a) Instalada la diligencia, se dejará constancia de los asistentes.

b) Se sorteará ante notario público el orden de intervención de los postulantes.

c) Se sorteará ante el notario público los casos hipotéticos y las preguntas guía que corresponden a cada postulante, y ese documento será leído públicamente y entregado por escrito al postulante.

d) Cada postulante tendrá máximo veinte minutos para preparar la resolución del caso y su examen práctico, utilizando las herramientas que sean determinadas por la Comisión Ciudadana de Selección.

e) Los postulantes efectuarán una presentación de máximo quince minutos.

f) Concluida la presentación, los comisionados ciudadanos de selección deberán elaborar preguntas a los postulantes. Los miembros del equipo de catedráticos podrán efectuar preguntas a los postulantes.

g) El examen práctico de los postulantes será transmitido a través de los medios telemáticos y redes de la institución.

Esta actividad está como responsable la Comisión Ciudadana de Selección en conjunto con el equipo de catedráticos, prevista realizarse el 25 de noviembre de 2026 y finalizarse el 4 de diciembre de 2026.

La notificación y publicación de los resultados del examen práctico. Artículo 50. En el término de un día de finalizado el examen práctico, la Comisión Ciudadana de Selección publicará los resultados de los exámenes prácticos en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y notificará a las y los postulantes. No habrá recurso de recalificación respecto del examen práctico. Los responsables son la Comisión Ciudadana de Selección. Actividad prevista realizarse el 8 de diciembre de 2026 y finalizar en la misma fecha.

La convocatoria a la etapa de escrutinio público e impugnación ciudadana. De conformidad con el artículo 52, concluida la etapa de oposición de los postulantes, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de la notificación de los resultados del examen práctico. El mismo aprobará la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana, la cual irá acompañada de la lista de las y los postulantes que superaron la etapa de oposición y dispondrá la publicación en tres diarios de circulación nacional y en el portal web institucional. Como responsables se encuentran la Comisión Ciudadana de Selección y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Actividad prevista realizarse el 9 de diciembre de 2026 y finalizarse el 11 de diciembre de 2026.

La legitimación activa y oportunidad de conformidad con el artículo 53. Los ciudadanos y organizaciones sociales podrán presentar impugnaciones en contra de los postulantes dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de la convocatoria. No se admitirán impugnaciones por parte de las y los postulantes en contra de otros postulantes de este concurso. Los responsables son el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conjuntamente con la Comisión Ciudadana de Selección. La actividad está prevista realizarse el 14 de diciembre de 2026 y finalizarse el 18 de diciembre de 2026.

Calificación a trámite de la impugnación ciudadana. Artículo 56. En el término de un día contado a partir de la culminación del término para la presentación de impugnaciones, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá las impugnaciones recibidas a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección para que la mencionada Comisión las califique y emita la resolución de calificación correspondiente dentro del término de tres días. Esta se notificará a las partes conforme a lo dispuesto en el presente

reglamento. La parte impugnada además será notificada con el contenido de la impugnación y los documentos de soporte. Esta actividad como responsables tiene al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conjuntamente con la Comisión Ciudadana de Selección, prevista realizarse del 21 al 23 de diciembre de 2026.

Audiencia pública. Artículo 57. En la notificación de aceptación a trámite de la impugnación ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección señalará el lugar, día y hora para la realización de la audiencia pública en la que las partes presentarán sus pruebas de cargo y descargo. Dicha audiencia se realizará en un término máximo de tres días contados a partir de la notificación. Será transmitida a través de los medios telemáticos y redes de la institución. Esta actividad está como responsable la Comisión Ciudadana de Selección, prevista realizarse del 28 al 30 de diciembre de 2026.

La resolución de la impugnación ciudadana. Artículo 59. Concluida la audiencia pública, la Comisión Ciudadana de Selección, dentro del término de dos días, emitirá su resolución motivada individualmente y la notificará a las partes de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento. Los responsables son la Comisión Ciudadana de Selección. Actividad prevista realizarse del 4 al 5 de enero de 2027.

La apelación a la resolución de la impugnación ciudadana. Artículo 60. Dentro del término de tres días contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, las partes podrán presentar la solicitud de apelación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los responsables de esta actividad son la Comisión Ciudadana de Selección y la fecha prevista para su realización es del 6 al 8 de enero de 2027.

En el mismo artículo, inciso 2, las apelaciones se presentarán en la Secretaría General, delegaciones del CPCCS u oficinas consulares del Ecuador. Las apelaciones y su documentación original serán enviadas en el término de un día a la Secretaría General. Actividad responsable del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prevista realizarse el 11 de enero de 2027.

Inciso 2. La Secretaría General remitirá a la Coordinación General de Asesoría Jurídica en el término de un día. Actividad prevista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a realizarse el 12 de enero de 2027.

Inciso 3. La Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del término de tres días, elaborará un informe no vinculante respecto de las solicitudes de

apelación. Actividad responsable del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prevista realizarse del 13 al 15 de enero de 2027.

Inciso 3. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de dos días contados desde la entrega del informe de Secretaría General, resolverá en mérito de los expedientes. La decisión del Pleno será de única y definitiva instancia. El responsable es el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Actividad prevista realizarse del 19 al 20 de enero de 2027.

El informe final y la designación. Artículo 61. Concluida la etapa de impugnación ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección, en el término de dos días, remitirá al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe final que contendrá los nombres y apellidos de las y los postulantes admitidos que superaron la etapa de impugnación con la calificación respectiva. El referido informe es vinculante, por lo que no se podrán alterar las valoraciones resultantes en el concurso. Los responsables son la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Actividad prevista realizarse del 20 al 21 de enero de 2027.

Inciso tercero. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de dos días, procederá a la designación de las y los consejeros principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral para la primera renovación parcial, entre las y los postulantes admitidos que hayan obtenido la más alta calificación, de conformidad con el artículo 218 de la Constitución y el artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respetando las disposiciones de paridad de género y alternancia en estricto orden de prelación entre quienes obtengan las mejores puntuaciones del concurso. Esta actividad como responsable tiene al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prevista realizarse del 25 al 26 de enero de 2027.

Señora presidenta, compañeros comisionados, hasta ahí su lectura."

La señora Presidenta manifestó:

"Muchas gracias, señor secretario. En este momento quedan abiertos los micrófonos para su participación".

Al no existir solicitud de palabra, la señora Presidenta manifestó:

"Al no existir solicitud de palabra, por favor, señor secretario, sírvase someter a votación el cronograma antes leído".

El señor Secretario manifestó:

"Su orden, señora presidenta. Compañeros comisionados, a votación el cronograma antes leído".

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **Aprobado**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado el cronograma antes leído.

La señora Presidenta consultó si existía algún otro punto en el orden del día. El señor Secretario informó que, una vez revisado el orden del día, no existían más puntos por tratar; sin embargo, señaló que se contaba con un proyecto de resolución. A continuación, la señora Presidenta agradeció al señor Secretario y le solicitó dar lectura al referido proyecto. En atención a lo solicitado, el señor Secretario manifestó que, con base en las mociones previamente aprobadas por los miembros de la Comisión, procedería a dar lectura al proyecto de resolución correspondiente.

*"**Artículo 1.-** Disponer que el sorteo público para la conformación del Equipo de Catedráticos Principales y del Banco de Catedráticos Suplentes se realice de manera simultánea, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional PLESG-027-O-2026-0206. El sorteo deberá efectuarse con observancia de los principios de transparencia, publicidad, objetividad, igualdad, imparcialidad, seguridad jurídica y legalidad, garantizando la participación de los catedráticos que integran el universo previamente aprobado y habilitado para el efecto.*

***Artículo 2.-** Solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que, por intermedio de la dependencia competente, se gestione la designación y presencia de un Notario Público para que dé fe del desarrollo del sorteo público mediante el cual se conformarán el Equipo de siete (7) Catedráticos Principales y el Banco de Catedráticos Suplentes, de conformidad con la normativa aplicable*

y el cronograma actualizado del proceso. Para el efecto, la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección remitirá oportunamente la información necesaria, incluyendo el universo definitivo de catedráticas y catedráticos habilitados, las materias correspondientes y demás insumos requeridos para la realización del acto público.

Artículo 3.- *Aprobar la actualización del Cronograma de Actividades del concurso para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, correspondiente a la fase de conformación del Equipo de Catedráticos, conforme al documento que se incorpora como Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.*

Artículo 4.- *Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección que, en coordinación con las dependencias competentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ejecute las acciones administrativas, logísticas y de coordinación necesarias para la realización del sorteo público, de conformidad con el cronograma actualizado y la normativa aplicable.*

Artículo 5.- *Disponer la publicación y difusión del universo definitivo de catedráticas y catedráticos habilitados para el sorteo, así como del cronograma actualizado y de la convocatoria al acto público de sorteo, a través de los mecanismos institucionales de comunicación y transparencia correspondientes, garantizando el acceso público a la información del proceso.*

Artículo 6.- *Disponer al Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección la notificación de la presente Resolución a los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Equipo Técnico de Apoyo del Consejo Nacional Electoral, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a las demás dependencias competentes y, de ser procedente, a las instituciones y personas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.*

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- *En caso de presentarse circunstancias debidamente justificadas, objetivas y documentadas, que imposibiliten, dificulten o hagan necesario modificar el cumplimiento de alguna de las actividades o fechas previstas en el Cronograma de Actividades aprobado mediante la presente Resolución, la Comisión Ciudadana de Selección podrá actualizar dicho cronograma, mediante la resolución correspondiente, observando en todo momento los principios de legalidad, seguridad jurídica, transparencia, publicidad, celeridad y continuidad del proceso.*

Toda modificación al cronograma deberá encontrarse debidamente motivada, señalar las circunstancias que la originan y precisar las actividades y fechas que

sean objeto de modificación, sin que ello implique alterar las etapas, requisitos, condiciones o reglas sustanciales establecidas en la normativa aplicable al concurso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Comisión Ciudadana de Selección, sin perjuicio de su posterior notificación y publicación conforme a la normativa aplicable".*

El señor Secretario concluyó la lectura del proyecto de resolución y devolvió el uso de la palabra a la señora Presidenta. A continuación, la señora Presidenta agradeció al señor Secretario y dispuso que el proyecto de resolución fuera sometido a votación. En atención a lo solicitado, el señor Secretario convocó a los compañeros comisionados a pronunciarse respecto del proyecto de resolución previamente leído.

Votación:

- Abg. Carlos Alberto Amaya López – **A favor**
- Ing. Ángel Medardo López Mendoza – **A favor**
- Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel – **A favor**
- Dr. Mario Rafael Zambrano Simball – **A favor**
- Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano – **A favor**
- Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero – **A favor**
- Abg. María Angelina Terán Monte – **A favor**
- Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón – **A favor**

Resultado: Con ocho (8) votos a favor, queda aprobado proyecto de resolución.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

La señora Presidenta agradeció al señor Secretario y manifestó que, al no existir ningún otro punto que tratar y siendo las 14 horas con 40 minutos, declaraba clausurada la sesión.

Finalmente, agradeció la asistencia de los presentes.

Para constancia de lo actuado, firman:

Abg. María Angelina Terán Monte
PRESIDENTA
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE

Abg. Erika Isabel Bastidas Guerrero
VICEPRESIDENTA
COMISIONADA CIUDADANA DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADA DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Abg. Kevin Andrés Moncayo Zambrano
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE
DELEGADO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Abg. Carlos Alberto Amaya López
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Ángel Medardo López Mendoza
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

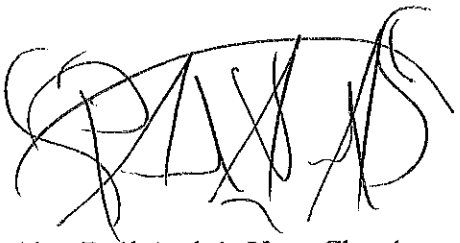
Dr. Mario Rafael Zambrano Simball
COMISIONADO CIUDADANO DE SELECCIÓN - CNE

Lo certifico.-

En mi calidad de Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, certifico que el contenido de la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-016-2026, es fiel y exacto a lo actuado y resuelto durante la misma.

Razón: Siento como tal que la Sesión Extraordinaria No. CCS-CNE-016-2026 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo enlace es: https://www.youtube.com/watch?v=S8_fn5CcuuA, al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes.

Quito, 29 de septiembre de 2026.



Abg. Paúl Andrés Vaca Chacón
SECRETARIO - COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN – CNE